

Gobierno de la Ciudad de México

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-09000-19-0692-2019

692-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	150,000.0
Muestra Auditada	129,621.7
Representatividad de la Muestra	86.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno de la Ciudad de México por 150,000.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 129,621.7 miles de pesos, que representaron el 86.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), ejecutor de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un

cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno de la Ciudad de México
Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	Ambiente de Control
La UACM contó con un Estatuto Orgánico donde se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, publicado el 12 de febrero de 2010 en el Boletín de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	La UACM careció de normas generales en materia de control interno aplicables a la institución y de observancia obligatoria. La UACM careció de un código de ética y de conducta. La UACM careció de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría interna, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública. La UACM careció de un documento donde se establezca un responsable para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas y armonización contable. La UACM careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos. La UACM careció de un catálogo de puestos. La UACM careció de un programa de capacitación para el personal y de un procedimiento para evaluar el desempeño del personal.
	Administración de Riesgos
	La UACM careció de un plan o programa estratégico donde se establezcan los objetivos y metas, así como de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos. La UACM careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías que establezcan la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar.
	Actividades de Control
	La UACM careció de un programa para el fortalecimiento del control interno donde se consideren los procesos sustantivos y adjetivos, así como de un manual o documento análogo donde se establezca la obligatoriedad de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. La UACM careció de sistemas informáticos para el apoyo del desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos, de licencias y de contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos. La UACM careció de un comité de tecnologías de información y comunicaciones, así como de un programa de adquisiciones de equipos y software.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La UACM registró presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>Información y comunicación</p> <p>La UACM careció de responsables para elaborar la información sobre su gestión en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>La UACM careció de actividades de control para mitigar los riesgos identificados que de materializarse, podrían afectar su operación.</p> <p>La UACM careció de un documento que establezca los planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software asociados con el logro de sus objetivos y metas.</p> <p>Supervisión</p> <p>La UACM no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>La UACM careció de auditorías internas y externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p> <p>La UACM careció de auditorías externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 9 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UACM, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-4-99491-19-0692-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno de la Ciudad de México celebró el Convenio de Apoyo Financiero con la Secretaría de Educación Pública (SEP) de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018 por 150,000.0 miles de pesos, que recibió en tiempo y forma por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales no fueron transferidos de manera ágil a la UACM.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/SI/228/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La cuenta bancaria del SAF generó rendimientos financieros por 385.2 miles de pesos, de los cuales, transfirió a la UACM 142.7 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de transferir 242.5 miles de pesos.

La SAF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros a la TESOFE por 242.5 miles de pesos, más los intereses generados por 3.1 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

Registros e Información Presupuestal y Contable

4. La SAF registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018, los cuales se actualizaron, identificaron, controlaron y soportaron en su respectiva documentación justificativa y comprobatoria.

5. La UACM registró presupuestal y contablemente los ingresos y las erogaciones de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018, los cuales se actualizaron, identificaron y controlaron; sin embargo, la documentación justificativa y comprobatoria no se canceló con el sello "Operado U080", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 17.

2018-B-09000-19-0692-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), no cancelaron con el sello "Operado U080" la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones con los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 17.

6. La UACM no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del movimiento bancario por concepto de "Traspaso entre Cuentas" por 20,378.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II; y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 17.

2018-4-99491-19-0692-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,378,253.62 pesos (veinte millones trescientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria del movimiento bancario por concepto de "Traspaso entre Cuentas", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II y de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 17.

7. El Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018 por concepto de recuperaciones de erogaciones con otra fuente de financiamiento.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno de la Ciudad de México recibió 150,000.0 miles de pesos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron, devengaron y pagaron 150,000.0 miles de pesos, que representaron el 100% del total asignado. Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 142.7 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los fines y objetivos del programa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL U080
 CUENTA PÚBLICA 2018

Concepto	Asignado	Al 31 de diciembre de 2018					Primer trimestre 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000													
Servicios Personales	150,000.0	150,000.0	0.0	150,000.0	150,000.0	0.0	0.0	0.0	150,000.0	0.0	0.0	0.0	
Total	150,000.0	150,000.0	0.0	150,000.0	150,000.0	0.0	0.0	0.0	150,000.0	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos Financieros	0.0	142.7	0.0	142.7	142.7	0.0	0.0	0.0	142.7	0.0	0.0	0.0	
	150,000.0	150,142.7	0.0	150,142.7	150,142.7	0.0	0.0	0.0	150,142.7	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Cierre del ejercicio de los recursos del programa del ejercicio fiscal 2018, estados de cuenta bancarios y pólizas contables, así como su documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México.

Nota: Los recursos del programa generaron rendimientos financieros por 385.2 miles de pesos, de los cuales transfirió a la UACM 142.7 miles de pesos, quedando pendiente de transferir 242.5 miles de pesos, se reporta en el resultado número 3.

Servicios Personales

9. El Gobierno de la Ciudad de México no destinó recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018 como complemento al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), o a otro programa que contara con su propio financiamiento.

10. El Gobierno de la Ciudad de México destinó recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018, para el pago a 2,125 empleados a quienes se les realizaron 8,456 pagos por 135,299.5 miles de pesos, correspondientes a las quincenas de septiembre y octubre; asimismo, enteró de manera oportuna las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) causado por el pago de sueldos, salarios y asimilados a salarios, así como las cuotas y aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

11. La UACM destinó recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018, por 2,062.5 miles de pesos, para el pago del 3% del Impuesto Sobre la Nómina (ISN), en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 24.

2018-4-99491-19-0692-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,062,542.00 pesos (dos millones sesenta y dos mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), por destinar recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018 por concepto del 3% de Impuesto Sobre Nómina (ISN), en incumplimiento de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numeral 24.

12. La UACM pagó 1,834.0 miles de pesos a 27 empleados que carecieron del perfil académico establecido en el profesiograma de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La UACM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación donde acredita que 15 empleados contaron con el perfil académico, a los cuales se les realizaron pagos por 1,015.6 miles de pesos, por la tanto, quedaron pendientes 12 empleados quienes recibieron pagos por 818.4 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

En incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 20.6.1 "Cálculo de Nómina".

2018-4-99491-19-0692-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 818,361.48 pesos (ochocientos dieciocho mil trescientos sesenta y un pesos 48/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), por pagar a 12 empleados que carecieron del perfil académico establecido en el profesiograma de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 20.6.1 "Cálculo de Nómina".

Transparencia

13. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias de los recursos de los Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de la Ciudad de México, se constató lo siguiente:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Difusión				
Gestión de Proyectos	N/A	N/A	N/A	N/A
Avance Financiero	N/A	N/A	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF)

N/A: No Aplica

Nota: La primera ministración de los recursos del programa se realizó en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2018.

El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del tercer y cuarto trimestres del formato Avance Financiero y lo publicó en sus medios de difusión oficiales; además, se acreditó que la información contó con la calidad y la congruencia requeridas.

14. La UACM no remitió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) el informe financiero del último trimestre del ejercicio fiscal 2018, ni el informe final, relativos al destino y aplicación de los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2018.

La UACM, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que remitió a la DGESU de la SEP el informe financiero y el informe final relativos al destino y aplicación de los recursos del programa, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 23,504,792.10 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 245,635.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,110.62 pesos se generaron por cargas financieras; 23,259,157.10 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 129,621.7 miles de pesos, que representaron el 86.4% de los 150,000.0 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno de la Ciudad de México ejerció 150,000.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,259.2 miles de pesos, que representa el 17.9% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno de la Ciudad de México y en particular la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) carecieron de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la UACM no remitió a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública (SEP) el informe financiero relativo al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados ni el informe final.

En conclusión, el Gobierno del Estado de la Ciudad de México no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y las metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAF/SE/DGACyRC/0014/2020 del 03 de enero de 2020, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 2, 3 y 14 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 5 y 12 no aclararon o justificaron lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 03 de enero de 2020
SAF/SE/DGACyRC/ 0014 /2020


C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A.1" EN LA DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
"A" EN LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71 fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en atención al **Acta número 002/CP2018**, por medio del cual remitió las cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número **692-DS-GF con título "Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación"**, que con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Al respecto, me permito remitir a usted la información generada por la Unidad Responsable del Gasto (Universidad Autónoma de la Ciudad de México), para la atención de los **resultados números 1, 3, 6, 11, 13 y 16**, de la citada auditoría, con la finalidad que se den por solventados los mismos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


GERARDO ALMONTE LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ARMONIZACIÓN
CONTABLE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17:15
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C. C. C. E. P. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR. - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. - PARA SU CONOCIMIENTO.
BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. - SUBSECRETARÍA DE EGRESOS. - PARA SU CONOCIMIENTO.
AIDA PATRICIA ARENAS CHIANG. - ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL EN LA UACM. - PARA SU CONOCIMIENTO.
RAÚL HERNÁNDEZ FLORES. - COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UACM. - PARA SU CONOCIMIENTO.

DA ATENCIÓN AL VOLANTE: DEASA 2757
RAP/MML*LFLM

Av. Dr. Río de la Loza No 156, piso 2, Col. Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06720, Ciudad de México
Teléfono 51 34 25 00 Ext. 5362 y 5363

CIUDAD INNOVADORA
7 DE DERECHOS

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno de la Ciudad de México y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción II.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo séptimo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos Específicos para el ejercicio, aplicación y comprobación de los apoyos otorgados a Entidades Federativas a través del Programa Presupuestario U080, numerales 17 y 24; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 20.6.1 "Cálculo de Nómina".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.